INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-023 DE 2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE RESTAURANTE PARA LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

En La Gloria- Cesar, a los (15) días del mes de octubre de 2026, el Secretario de Planeación designado para la evaluación de las ofertas de los procesos de contratación de mínima cuantía, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y 1474 de 2011, procede a realizar la verificación de los requisitos Jurídicos y Técnicos de las propuestas presentadas dentro de la Invitación Pública Nro. **MC-023-2026**

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($47.604.094,00) MCTE.

Dentro del proceso de contratación se presentaron las siguientes propuestas, tal como consta en el acta de cierre del proceso:

N°	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS .S.A.S.	$ 38.083.276
2	INCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S	$37.200.653,78
3	CIRO ORLANDO ANAYA OSORIO	$ 40.003.441
4	G&C GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	NO ANEXA PROPUESTA ECONOMICA

Teniendo en cuenta que se presentaron **CUATRO (04) OFERTAS**, se procederá a establecer el orden de evaluación, teniendo como referencia el menor precio ofertado:

N°	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	INCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S	$37.200.653,78
2	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S.	$ 38.083.276
3	CIRO ORLANDO ANAYA OSORIO	$ 40.003.441
4	G&C GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	NO ANEXA PROPUESTA ECONOMICA

PROPONENTE 1: INCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S.

Que de acuerdo al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en su literal C señala lo siguiente:

> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta,* ***la propuesta con el menor precio,*** *siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;* Así las cosas, se procederá a valorar la oferta con menor valor.

Que al revisar las actas de cierre se identifica que el **PROPONENTE 1** tiene oferta de menor valor, sin embargo, se encuentra que la misma se encuentra en causal de **rechazo** de conformidad con lo indicado en la invitación pública:

- Cuando el valor de la oferta presentada contemple una reducción superior al 20% del presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

OBSERVACION: EL PROPONENTE 1 ***CAUSAL DE RECHAZO.***

Conforme a lo expuesto, la entidad procederá bajo el principio de economía a realizar la verificación de requisitos del PROPONENTE 2.

PROPONENTE 2: CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS .S.A.S.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS:

REQUISITOS	CUMPLE	
	SI	NO
Requisitos de personal.	x	
Carta de presentación de la propuesta.	X	
Propuesta Económica	X	
Acta en el que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la Presentación de la propuesta y la suscripción del contrato de ser necesaria.	N/A	
Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente en caso de proponente plural.	N/A	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento que identifique del contratista o del representante legal en caso de ser persona jurídica o natural	X	
Certificado de existencia y representación legal en caso de persona jurídica.	x	
Certificado de inscrito en la cámara comercio en caso de ser persona natural o copia de la Tarjeta Profesional.	N/A	
Fotocopia RUT	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (En caso de persona jurídica la de ella y su representante legal).	X	

Certificado de antecedentes fiscales vigente. (En caso de persona jurídica la de ella y su representante legal).	**X**	
Certificado de medidas correctivas	**X**	
Certificado de antecedentes judiciales vigente.	**X**	
Afiliación o constancia de aportes al sistema de seguridad social integral.		**X** **NO SUBSANÓ**
Definición de la situación Militar		**X** **NO SUBSANÓ**
Para acreditar la experiencia deberá presentar copia de Dos (02) contratos o certificaciones con entidades públicas o privadas cuyos objetos sean similares a la invitación, celebrado con entidades públicas o privadas La misma es solicitada teniendo en cuenta el valor y la complejidad del objeto a desarrollar.	**X**	
Certificación de cuenta bancaria.	**X**	
Póliza de seriedad de la oferta.	**x**	

NOTA: 1. NO ANEXA PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002 Articulo 50:

> *ARTÍCULO 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (…).*
>
> *(…) Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados (…)*
>
> *(…) Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta (…)*

También resulta necesario precisar lo establecido por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera – Subsección A, Consejera Ponente Marta Nubia Velásquez Rico, Radicado. 41001-23-33-000-2017-00303-01:

> *(…) Sobre el particular, esta Corporación ha considerado que la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el proponente aporte tal declaración, sino que la entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto y, de ser el caso, requerir al oferente para que soporte probatoriamente tal declaración (…)*

Por lo anterior, se indica que la misma no cumple, toda vez que, no es solo afirmar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de ese deber, sino demostrar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones.

2. PANTALLAZO DE LO CONSULTADO SOBRE LA DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR.



EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1005539781, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	YOSER
Segundo Nombre:	IVAN
Primer Apellido:	SUAREZ
Segundo Apellido:	RODRIGUEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1005539781
Estado Tarjeta Militar:	INSCRIPCIÓN - EN REGISTRO

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 13 días del mes de OCTUBRE de 2026, a las 12:31:40.

Cordialmente,

Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia

SC6310-1

OBSERVACION: EL PROPONENTE 2 ***NO CUMPLE.***

Conforme a lo expuesto, la entidad procederá bajo el principio de economía a realizar la verificación de requisitos del PROPONENTE 3.

PROPONENTE 3: CIRO ORLANDO ANAYA OSORIO

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS:

REQUISITOS	CUMPLE	
	SI	NO
Requisitos de personal.	**X** **SUBSANÓ**	
Carta de presentación de la propuesta.	**X**	
Propuesta Económica	**X**	
Acta en el que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la Presentación de la propuesta y la suscripción del contrato de ser necesaria.	**N/A**	
Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio	**N/A**	

proponente en caso de proponente plural.		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento que identifique del contratista o del representante legal en caso de ser persona jurídica o natural	**X**	
Certificado de existencia y representación legal en caso de persona jurídica.	**NA**	
Certificado de inscrito en la cámara comercio en caso de ser persona natural o copia de la Tarjeta Profesional. COPNIA.	**X**	
Fotocopia RUT	**X**	
Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (En caso de persona jurídica la de ella y su representante legal).	**X**	
Certificado de antecedentes fiscales vigente. (En caso de persona jurídica la de ella y su representante legal).	**X**	
Certificado de medidas correctivas	**X**	
Certificado de antecedentes judiciales vigente.	**VERIFICADO**	
Afiliación o constancia de aportes al sistema de seguridad social integral.	**X**	
Definición de la situación Militar	**X**	
Para acreditar la experiencia deberá presentar copia de Dos (02) contratos o certificaciones con entidades públicas o privadas cuyos objetos sean similares a la invitación, celebrado con entidades públicas o privadas La misma es solicitada teniendo en cuenta el valor y la complejidad del objeto a desarrollar.	**X**	
Certificación de cuenta bancaria.	**X**	
Póliza de seriedad de la oferta.	**x**	

De con formidad con lo establecido en la invitación Pública en cuanto a la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos del proponente, se tiene que la propuesta de CIRO ORLANDO ANAYA OSORIO, **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes exigidos.

PROPONENTE 4: G&C GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Al revisar la oferta, el comité evaluador evidencia que el oferente no presenta la oferta económica debidamente diligenciada. es por esto que; en concordancia con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales disponen que la oferta económica es un requisito esencial e insubsanable cuya ausencia impide la comparación objetiva de las propuestas.

Así mismo, la invitación pública del presente proceso contractual en ***CAUSALES DE RECHAZO*** establece:

- Cuando el proponente no oferte la totalidad y alcance del servicio requerido.

En consecuencia, la propuesta de **G&C GRUPO EMPRESARIAL S.A.S,** se encuentra en **CAUSAL DE RECHAZO** de conformidad con lo indicado en la invitación pública.

CONCLUSIONES:

1. Que, para el presente proceso, se presentaron 4 propuestas.
2. Que la propuesta del proponente INCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S, al realizar la verificación de requisitos habilitantes, la misma se encontró en causal de rechazo por precio artificialmente bajo, por tal motivo fue RECHAZADA.
3. Que la propuesta del proponente CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS .S.A.S, al realizar la verificación de requisitos habilitantes, no subsanó, motivo por el cual no cumple de conformidad con lo indicado anteriormente.
4. Que la entidad, en concordancia con el principio de economía, evaluó los requisitos del proponente CIRO ORLANDO ANAYA OSORIO, y al realizar la verificación de requisitos habilitantes, el proponente **cumple** de conformidad con lo indicado anteriormente y con el principio de economía.
5. Que el proponente G&C GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, se encuentra en causal de rechazo.

La presente es dada a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

LEONEL ORLANDO NIEBLES BARRETO.
Secretario de Planeación y Obras Publicas